



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicación n°68770-40-89-001-2022-00034-00

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En auto de 31 de octubre de 2022, se inadmitió la contestación entablada por Cindy Paola y, Jhonatan Amaya Rueda y, dentro del término concedido, aquéllos no procedieron de conformidad, pues “no se adosaron los anexos enunciados en la contestación.” por tal motivo en la oportunidad correspondiente se resolverá sobre las consecuencias procesales y probatorias de la negativa al cumplimiento de la corrección del escrito de contestación de la demanda.

Ahora, como los prenombrados manifiestan que, no conocen a otros herederos de Elvira Rueda Chacón y, tampoco se ha iniciado la sucesión de aquélla, se dispone el emplazamiento de los herederos indeterminados de ésta, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022<sup>1</sup>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA**

<sup>1</sup> “(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (...)”.



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. del 17 de noviembre de 2022.